



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

416



BUENOS AIRES, 23 AGO 2010

VISTO el Expediente N° S01:0035355/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 y la Resolución N° 232 de fecha 20 de mayo de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 232 de fecha 20 de mayo de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó la presentación efectuada por la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010, destinada a la implementación del Subcomponente: "Programa de Asistencia Técnica y Extensión" perteneciente al Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN".

Que en la redacción del Artículo 10 de la Resolución N° 232/10, no se ha establecido claramente la cuenta desde la cual se deben transferir los recursos aprobados en la misma, por lo que resulta necesario sustituir el referido artículo a fin de corregir el texto del mismo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la citada Ley N° 19.800 y sus modificatorias y por el Decreto N° 1.366 de fecha 1 de octubre de 2009, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

MAGYP  
PROYECTO  
10945

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

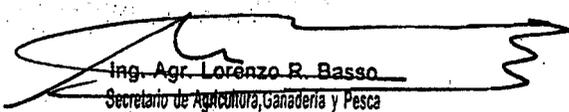
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 10 de la Resolución N° 232 de fecha 20 de mayo de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA por el siguiente:

"ARTÍCULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Corriente N° 31000940038528/5 del BANCO MACRO, Sucursal Ciudad de Salta, cuyo titular es la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado."

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 416

  
Ing. Agr. Lorenzo R. Basso  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP

PROYECTO

10945